

LEY 2402 DEL 31 DE JULIO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS ZOOLOGICOS, ACUARIOS, PARQUES TEMATICOS CON ANIMALES SILVESTRES U OTROS ESPACIOS AFINES COMO 'CENTROS DE CONSERVACIÓN' CON COMPONENTE DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD”

Tema en síntesis: La ley establece el reconocimiento de zoológicos, acuarios, parques temáticos y espacios similares como "Centros de Conservación". Promueve la investigación, protección y conservación de la fauna silvestre, así como el desarrollo de programas educativos y de bienestar animal en Colombia.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Zoológicos, acuarios y parques temáticos pueden ser reconocidos como Centros de Conservación, sujetos a cumplir estándares de bienestar animal, seguridad y sostenibilidad.
2. Su objetivo principal será la investigación, educación ambiental y conservación ex situ.
3. Los animales pueden ser entregados por autoridades ambientales como resultado de decomisos, aprehensiones preventivas o entregas voluntarias.
4. El manejo de los animales estará regulado por protocolos diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Los centros deben garantizar condiciones adecuadas de hábitat, enriquecimiento ambiental y atención veterinaria para los animales albergados.
6. El Ministerio reglamentará los estándares en un plazo de 12 meses.
7. Los centros podrán acceder a recursos de entidades públicas, cooperación internacional y donaciones privadas.
8. Se priorizará el financiamiento de proyectos relacionados con especies nativas, excluyendo la fauna exótica.
9. Los centros podrán generar ingresos mediante programas educativos, servicios técnicos, asesorías y visitas guiadas.
10. Estos programas deberán incluir guías académicas para sensibilizar sobre la conservación.
11. Se creará un fondo administrado por el Ministerio de Ambiente para financiar proyectos y fortalecer los centros de conservación.

